DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 442

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DGJP DEL M.H. SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL ID 361.290.

Asunción, 04 SEP. 2019

VISTO: el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.019, en el que se proyectó la realización de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/19, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DGJP DEL M.H." SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL - ID: 361.290.** En este contexto, se ha elaborado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se solicita la aprobación del mencionado documento, (Expediente SIME N° 43291/2019 y otros), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el **PAC: 361.290.**

Que, la dependencia afectada, ha elaborado las Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio aludido.

Que, la dependencia afectada ha proveído los precios referenciales de acuerdo a los mentados de las reglamentaciones administrativas vigentes para la elaboración de las estimaciones del PAC según el Art. 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el presupuesto para cubrir los gastos inherentes a la presente licitación, se encuentran vinculados a los Objetos de Gastos 260 FF 10 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 490/19. El crédito para cubrir los gastos del Ejercicio Fiscal 2.020, se encuentra supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Artículo 10 del Decreto N° 21.909/2003, que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el numeral 7, a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que, la unidad administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

Que, es necesario la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, por la Resolución MH Nº 80/2013, se conforman los comités de evaluación para las distintas modalidades de contratación.

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 442 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DGJP DEL M.H. SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL ID 361.290.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 437/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones; y Autorizar el llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/19, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DGJP DEL M.H." – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID: 361.290.**

Art. 2°- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 1 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuesen necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03.

Art. 3°- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 4°- Conformar Comité Técnico de Consultas de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representante(s) Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 5° - Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante(s) de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.
- Representante(s) de la Sub-secretaría de Estado de Administración Financiera.
- Representante(s) de la Dirección Administrativa.

Art. 6°- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 7°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA